



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de julio de 2021

ACTA N°24
RES. N° 1721/021
EXP. 2020-25-1-004643
Mr/mm/dbh/pm/sg

VISTO: la solicitud de autorización formulada por la Dirección de Políticas Lingüísticas para realizar un llamado con el fin de integrar un registro nacional de docentes aspirantes a asistentes técnicos a desempeñarse en el dispositivo Lectura y Escritura en Español;

RESULTANDO: I) que fundamenta la solicitud en que los técnicos que actualmente cumplen funciones en el referido dispositivo ingresaron mediante un llamado realizado en el año 2011 y hasta el momento dicha Dirección ha solicitado su recontractación, poseen horas pagas por el Consejo Directivo Central (CODICEN) o han pasado sus horas en funciones para el dispositivo;

II) que se elevan las bases particulares y la propuesta para la integración del tribunal evaluador del llamado de referencia que lucen de fs. 71 a 75 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Proyectos Sueldos Docentes adjunta el costeo de las funciones solicitadas y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Políticas Lingüísticas, se realizaron los cálculos en el Grado 4 con titulación y con la antigüedad citada, a efectos de establecer un promedio, asimismo, señala que los ítem 8 y 9 de la referida tabla, no se costean;

II) que el Departamento de Coordinación - Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales - Convenios Interinstitucionales y Cooperación indica que de mantenerse la Apertura de Crédito 2020, existiría disponibilidad en el Ejercicio 2021 con cargo al Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Sub-proyecto 215.0038 "PROLEE", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 11 "Rentas Generales", por un monto total mensual de \$923.231 (pesos uruguayos novecientos veintitrés mil doscientos treinta y uno) con aportes patronales y aguinaldo incluidos;

III) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas entiende pertinente la realización del llamado de referencia y señala que, en coordinación con la Dirección de Políticas Lingüísticas se efectuó la revisión de las bases;

IV) que la Unidad Letrada no formula objeciones respecto de las bases propuestas y la Asesoría Letrada eleva los obrados a efectos de ser tratados por el Consejo Directivo Central;

V) que de acuerdo a la necesidad manifestada por la Dirección de Políticas Lingüísticas, se entiende pertinente aprobar las bases que lucen en obrados, con las siguientes modificaciones:

En el punto 3.1:

Aspecto a evaluar	Puntaje
Estudios de grado o postgrado más allá del título presentado como requisito.	10
Estudios de Postgrado relacionados directamente con los procesos de alfabetización, lectura y escritura del español.	15
Experiencia documentada en generación de materiales teóricos o didácticos para la enseñanza y aprendizaje de la lectura, la escritura y la oralidad.	10
Experiencia documentada en el diseño, gestión y puesta en marcha de programas, proyectos y planes de enseñanza de la lengua oral y escrita.	10
Experiencia documentada en la planificación y desarrollo de cursos, jornadas y talleres de formación.	10
Manejo de herramientas informáticas, acreditable.	5
Otros méritos relevantes para las líneas de trabajo del programa.	10
Total de méritos	70

En el punto 3.2:

Los aspirantes que superen los 45 puntos serán convocados a una entrevista con el tribunal que entenderá en la selección. La entrevista tendrá un puntaje máximo de 30 puntos y versará, fundamentalmente, sobre los aportes que el postulante podrá realizar al Programa y sobre la manera como se articula su formación con los objetivos y las líneas de trabajo de ProLEE. El tribunal realizará un informe en el marco de la pauta de entrevista que se elaborará al efecto.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

En esta instancia, el tribunal podrá solicitar la documentación sobre los méritos aducidos en su CV.

El tribunal evaluador estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, pertenecientes al equipo estable de la Dirección de Políticas lingüísticas y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de CODICEN:

Titular	Suplente
Insp. Jorge Sapka Dirección General de Educación Inicial y Primaria.	Sra. Paola Melgar Consejo Directivo Central.
Prof. Eleonora Peluffo Dirección General de Educación Secundaria.	Sra. Patricia Barret Dirección General de Educación Inicial y Primaria.
Dra. Beatriz Gabbiani Universidad de la República.	Sra. Ivana Centanino Dirección General de Educación Secundaria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente, los fallos del Tribunal no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de los méritos de los aspirantes;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la realización de un llamado para integrar un registro nacional de docentes aspirantes a asistentes técnicos, para desempeñarse en el dispositivo Lectura y Escritura en Español de la Dirección de Políticas Lingüísticas del Consejo Directivo Central.

2) Aprobar las bases particulares que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

3) Aprobar la integración del tribunal evaluador del llamado de referencia, que estará conformado de la siguiente manera, de acuerdo al CONSIDERANDO V:

Titulares

- Insp. Jorge Sapka de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.
- Prof. Eleonora Peluffo de la Dirección General de Educación Secundaria.
- Dra. Beatriz Gabbiani de la Universidad de la República.

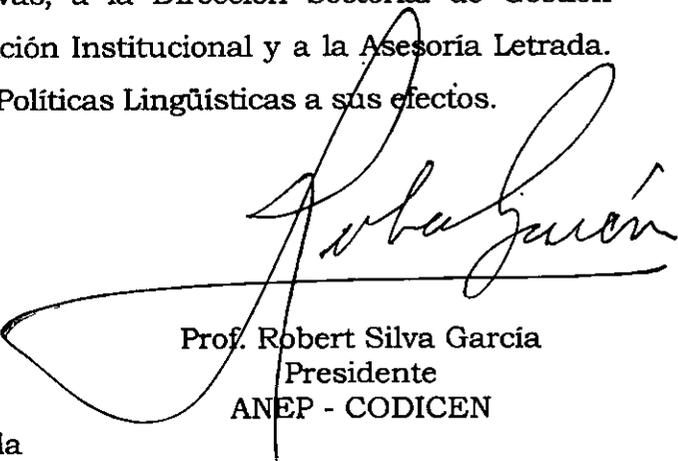
Suplentes

- Sra. Paola Melgar del Consejo Directivo Central.
- Sra. Patricia Barret de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.
- Sra. Ivana Centanino de la Dirección General de Educación Secundaria.

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección de Políticas Lingüísticas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA INTEGRAR REGISTRO NACIONAL E INTERNO DE DOCENTES ASPIRANTES A ASISTENTES TÉCNICOS DEL PROGRAMA LECTURA Y ESCRITURA EN ESPAÑOL (ProLEE) DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS DEL CODICEN.

El presente llamado se enmarca en los Lineamientos Estratégicos 1 y 2 del Plan de Desarrollo Educativo de la ANEP para el presente quinquenio:

1. Ampliar el acceso, la retención, el egreso y mejorar el trayecto de todos los estudiantes en los diferentes ciclos de su formación, promoviendo aprendizajes de calidad.
2. Reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social.

El Programa Lectura y Escritura en Español (ProLEE) de Políticas Lingüísticas de CODICEN procura el fortalecimiento del dominio de la lectura y la escritura de los estudiantes, atendiendo a su nivel real de conocimiento, independientemente del grado curricular en que se encuentren, para hacer posible su permanencia y continuidad en el sistema educativo.

1.- Objeto del Llamado

La Dirección de Políticas Lingüísticas de CODICEN llama a la conformación de un registro de aspirantes a asistentes técnicos, para trabajar en el Programa Lectura y Escritura en Español (ProLEE), de acuerdo con las condiciones y el perfil que se describen en las presentes bases. Los seleccionados trabajarán bajo la supervisión de la Dirección de Políticas Lingüísticas y la Coordinación académica del Programa y lo harán fundamentalmente en las líneas 1 y 2 señaladas.

2.- Requisitos excluyentes:

- Ser ciudadano uruguayo, natural o legal (en este último caso y en atención al art. N° 76 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía).
- Tener uno de los siguientes títulos:
 - Maestro de Educación Primaria;
 - Maestro de Educación Inicial o Maestro de Primera Infancia;
 - Profesor de Educación Media en las especialidades: Idioma Español, Literatura o Lengua y Literatura;
 - Licenciado en Lingüística;
 - Licenciado en Letras;

- Otros estudios terciarios o universitarios razonablemente equivalentes en el área de humanidades o Ciencias de la Educación.
- Haberse desempeñado en funciones docentes dentro de la ANEP en los últimos tres años.
- Presentación de una carta (máxima extensión una carilla) donde se expliciten los motivos por los que se presenta al llamado y sus posibles aportes a algunas de las líneas de trabajo del programa.
- Presentar certificado exigido por el art.104 de la Ley 19.889 (Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales). El certificado original deberá encontrarse vigente y ser presentado a través de los canales correspondientes como condición excluyente al momento de contratación del aspirante.

Se valorará especialmente

- Tener estudios de postítulo relacionados directamente con los procesos de alfabetización, lectura y escritura del español de niños, jóvenes y adultos, cursados en instituciones de educación terciaria o universitaria, cuyas tesis o trabajos finales se vinculen directamente con el desarrollo del lenguaje escrito en el ámbito educativo.
- Acreditar experiencia en la elaboración de materiales teóricos y didácticos para contribuir con la enseñanza y aprendizaje de la lectura, la escritura y la oralidad.
- Acreditar experiencia en el diseño, gestión y puesta en marcha de programas, proyectos y planes de mejoramiento de la enseñanza de la lengua oral y escrita a nivel de la política pública.
- Poseer experiencia en la planificación y desarrollo de cursos, jornadas y talleres de formación de formadores.
- Acreditar experiencia en la escritura de guiones con fines educativos.
- Presentar disposición y capacidad para el trabajo en equipo y buen dominio de herramientas informáticas.
- Tener una disponibilidad horaria mínima de quince horas semanales para desempeñar sus tareas.
- Tener disponibilidad para viajar a desempeñar tareas en distintos puntos del país.

3.- Evaluación de las postulaciones (Méritos y Entrevista)

3.1.- Méritos.

En el momento de inscribirse el aspirante deberá presentar:

- a) Currículum vitae por duplicado y firmado
- b) Fotocopia del título
- c) Fotocopia de cédula de identidad
- d) Fotocopia de la credencial cívica
- e) Actuación computada del subsistema en que trabaja actualmente.

La evaluación de los méritos se realizará de acuerdo con los criterios y puntajes que se detallan a continuación. La presentación del CV deberá ceñirse a este ordenamiento:

Aspecto a evaluar	Puntaje
Estudios de grado o postgrado más allá del título presentado como requisito.	10
Estudios de Postgrado relacionados directamente con los procesos de alfabetización, lectura y escritura del español.	15
Experiencia documentada en generación de materiales teóricos o didácticos para la enseñanza y aprendizaje de la lectura, la escritura y la oralidad.	10
Experiencia documentada en el diseño, gestión y puesta en marcha de programas, proyectos y planes de enseñanza de la lengua oral y escrita.	10
Experiencia documentada en la planificación y desarrollo de cursos, jornadas y talleres de formación.	10
Manejo de herramientas informáticas, acreditable.	5
Otros méritos relevantes para las líneas de trabajo del programa.	10
Total de méritos	70

3.2. Entrevista.

Los aspirantes que superen los 45 puntos serán convocados a una entrevista con el tribunal que entenderá en la selección. La entrevista tendrá un puntaje máximo de 30 puntos y versará, fundamentalmente, sobre los aportes que el postulante podrá realizar al Programa y sobre la manera como se articula su formación con los objetivos y las líneas de trabajo de ProLEE. El tribunal realizará un informe en el marco de la pauta de entrevista que se elaborará al efecto. En esta instancia, el tribunal podrá solicitar la documentación sobre los méritos aducidos en su CV.

El tribunal evaluador estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, pertenecientes al equipo estable de la Dirección de Políticas lingüísticas y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de CODICEN:

Titular	Suplente
Insp. Jorge Sapka de la Dirección General de Educación Inicial y	Sra. Paola Melgar del Consejo Directivo Central.

Primaria.	
Prof. Eleonora Peluffo de la Dirección General de Educación Secundaria.	Sra. Patricia Barret de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.
Dra. Beatriz Gabbiani de la Universidad de la República.	Sra. Ivana Centanino de la Dirección General de Educación Secundaria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente, los fallos del Tribunal no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de los méritos de los aspirantes.

4.- Descripción de tareas:

- Elaboración de materiales teóricos y didácticos para la enseñanza y aprendizaje de la lectura, la escritura y la oralidad.
- Colaborar en el diseño, gestión y puesta en marcha de programas, proyectos y planes de mejoramiento de la enseñanza de la lengua oral y escrita a nivel de la política pública.
- Participar en la planificación y desarrollo de cursos, jornadas y talleres de formación de formadores.
- Redactar guiones con fines educativos.
- Toda aquella tarea que disponga la Coordinación del Programa en el marco de sus competencias.

5.- Disposiciones varias:

- a) Se dará publicidad al llamado por la Dirección de Comunicación Institucional de ANEP, en la página web de ANEP y por oficio a los centros educativos del país a través de las Inspecciones de las respectivas Direcciones Generales y de los Institutos Académicos del CFE.
- b) El plazo de inscripción será de 15 días corridos a partir de la publicación del llamado en la página web, enviando su postulación y la documentación adjunta escaneada al siguiente email: **secretaria.lenguas@gmail.com**, indicando en el asunto: Inscripción al llamado para asistentes técnicos de ProLEE. Las consultas se recibirán por el mismo correo electrónico.
- e) El aspirante se hará responsable de la veracidad de los datos declarados en el Curriculum vitae al momento de la inscripción. En caso de que el Tribunal lo considere necesario, solicitará la presentación de los comprobantes originales que avalen lo declarado en dicho formulario.
- f) Luego de estudiados los méritos por parte del tribunal actuante, se conformará la lista definitiva por puntaje, con aquellos postulantes que hayan alcanzado un mínimo de 65 puntos. Una vez generado el registro, se elevará al Consejo Directivo Central para su homologación. Todas las

- etapas del llamado se publicarán y notificarán a través de la página web Institucional.
- g) El ordenamiento resultante del presente llamado tendrá vigencia por un período de tres años, contados a partir de la fecha de su homologación (Art. 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente).
 - h) La convocatoria se realizará siguiendo el orden de prelación.
 - i) Los aspirantes podrán ser renovados en sus funciones previa evaluación de actuación anual y por no más de 3 años.
 - j) Atento al carácter docente de la función, quienes sean convocados a integrar el equipo técnico, deberán desempeñarse en esta Dirección realizando el pase en funciones de horas que posean en alguno de los subsistemas, al amparo del Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente. La vigencia de dicha función será la misma que el respectivo cargo docente, hasta el 28 de febrero del año siguiente al ingreso.
 - k) Se aplicará en todos los casos lo dispuesto por Res. N° 66 del Acta N° 80 de fecha 4 de diciembre de 2018.
 - l) La remuneración estará acorde al costo horario docente semanal mensual de acuerdo al grado que presente el docente y según las horas cumplidas en el Programa. En caso de no completar la unidad docente, se compensará hasta 20 o 40 horas semanales (en función de las necesidades del servicio) con horas al cuarto grado de formación en Educación.
 - m) Quiénes aspiren a integrar el equipo técnico deberán tener disponibilidad de desempeñar la tarea en forma presencial en las oficinas del Programa ProLEE, situadas en Montevideo, Avenida Agraciada 3253.
 - n) De acuerdo con lo dispuesto por el Art.4 de la Ley 19.760, tanto al momento de la inscripción como en el momento de la convocatoria para desempeñar la tarea, se solicitará al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil, antecedentes de destitución, inhabilitaciones dispuestas judicialmente o constancia de vínculos con otros organismos.